

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone se pasaporte a disposición del Comandante general de la escuadra a dos ex-aprendices maquinistas. Destino a varios maestros de Artillería.—Nombrar maestros de Artillería a dos cabos.—Destino a un marino o.—Resuelve instancia de D.^a M.^a Cuadrado.—Sobre adquisición de una estación completa para recibir en un submarino ruidos y sonidos y su dirección.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Dispone adquisición de los aparatos que expresa.—Sobre admisión de los elementos para cañones de 152 mm.—Aprueba presupuesto para unas obras.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino a un auxiliar 3.^o y a un id. 2.^o de N. O.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del Cap. D. F. Barbarroja.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos en Sanidad.

Rectificación.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Operarios de máquinas permanentes

Excmo. Sr.: Como resultado de las instancias cursadas por el Capitán general del departamento de Cádiz, de los ex-aprendices maquinistas de la Armada, Manuel Raposo Pastor y Manuel Ruiz Vázquez, que solicitan ingresar como operarios de máquinas permanentes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que los referidos individuos sean pasaportados a disposición del Comandante general de la Escuadra de Instrucción en el presente mes, a fin de efectuar el ejercicio práctico que determina el artículo 9.^o del reglamento de operarios de máquinas permanentes, aprobado por real decreto de 28 de junio de 1918 (D. O. núm. 145) según previene la real orden de 28 de marzo de 1919 (D. O. núm. 74) remitiendo acta de dicho ejercicio a este Estado Mayor central, con indicación del grupo de Maquinaria o Calderería.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de marzo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Contralmirante Jefe del Personal.
Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.
Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor central, se ha servido conferir a los maestros de Artillería que a continuación se relacionan los destinos que al frente de cada uno se expresan: Ramón Román Flores, departamento de Cartagena. Antonio Pérez López, ídem de ídem. Rafael Aguilar Ledesma, cañonero *Infanta Isabel*. Manuel López López, crucero *Reina Regente*.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de marzo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Señores.....

Circular.—Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de segundos condestables, y estando dispuesto sean cubiertas éstas con maestros de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer ascendan a Maestros de Artillería con la antigüedad de 15 de febrero próximo pasado y 3 de marzo actual, respectivamente, los dos primeros cabos que figuran en la relación de aprobados en expectación de cubrir las vacantes que ocurran hasta el 30 de julio del presente año, y que a continuación se relacionan. José Ardil Rocamora y Juan Ríos Martínez.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el marinero de la dotación del Museo Naval Pedro Donato Murua y Beristain, sea pasaportado con destino al crucero *Cataluña*, donde continuará prestando los servicios de su clase.

Lo que de real orden, comunicada, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de marzo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita por doña María Cuadrado y Ferrer, viuda del contralmirante de la Armada en situación de reserva don Juan Antonio Gener y Sánchez, en la que solicita plaza pensionada en la Escuela Naval Militar para su hijo el Aspirante de Marina D. Juan Antonio Gener y Cuadrado, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder al citado Aspirante el derecho a ocupar plaza pensionada en la mencionada Escuela, por estar comprendido en el punto 1.º del artículo 152 del vigente Reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Bases navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 3, del Director de la Escuela de submarinos de Cartagena proponiendo la adquisición para su instalación en un submarino, de un sistema completo de aparatos microfónicos para determinar ruidos y sonidos y su dirección, de la Sociedad Signal Gesellschaft de Kiel, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha dignado disponer que por gestión directa y por comisión a compras de este Ministerio, se adquiera de la representación en España de la Signal Gesellschaft una instalación completa para recibir en un submarino señales y ruidos, consistente en:

Cuatro receptores microfónicos para ruidos con 1,2 metros de cable de goma.

Cuatro receptores microfónicos para señales.

Un aparato para escuchar ruidos y señales con dispositivo para sintonizar con enchufes y tres teléfonos y una caja batería.

Un aparato para conocer la dirección con receptores telefónicos como suplemento del aparato para escuchar.

Un receptor doble de cabeza.

Una instalación para recibir acústicamente la dirección compuesta de:

Tres receptores acústicos con acoplamiento de plato para fijar en cubierta.

Tres llaves de cierre.

Un conmutador para escuchar a voluntad una u otra de las dos instalaciones.

Un aparato para conocer la dirección con micrófonos.

Un micrófono doble de cabeza.

con arreglo a la oferta de dicha Casa de fecha 7 de enero último, debiendo afectar su importe de 18.600 pesetas (*diez y ocho mil seiscientas*) al art. 1.º de la ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 1.º y cuyo crédito se concederá en momento oportuno.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 359, de 2 de febrero del año actual, del Comandante general del arsenal de Cartagena con que eleva a este Ministerio presupuesto de adquisición por gestión directa de los aparatos y accesorios para la electrificación de los talleres de artillería de dicho arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería e informado por la 2.ª Sección (Material) del

Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la adquisición de referencia consistente en los efectos que detallan.

Pesetas.

Un grupo convertidor en bancada común, acoplado elásticamente, formado por motor trifásico de 4 kw, 500 voltios, 5 períodos, 1.430 r. p. m. dinamo corriente continua en derivación, de 3,4 kw., 150 voltios, reostato de arranque, regulador de campos, cuadro de distribución alterno y cuadro de distribución continuo.....	4.700
Un cuadro de distribución para maniobra de un motor de 20,4 HP, con amperímetro, interruptor, fusible y alumbrado.....	370
Tres cuadros de ídem ídem ídem, para tres motores de 13,6 HP, con ídem ídem ídem.....	1.110
Un cuadro de ídem ídem ídem, para un motor de 10,2 HP, con ídem ídem ídem.....	370
Tres cuadros de ídem ídem ídem, para un motor de 7,48-5,44 y 2,04 HP, respectivamente, con ídem ídem ídem.....	1.035
Ocho paneles de línea de salida con interruptor, fusibles y recambios.....	1.450
TOTAL.....	9.035

Es asimismo la voluntad de S. M. que el importe total ascendente a *nueve mil treinta y cinco pesetas (9.035)* se satisfaga al concepto «Habilitación de talleres» del art. 2.º de la ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes que por real orden de 12 de febrero último (D. O. núm. 41), fueron pedidos al Presidente de la Comisión inspectora de los talleres de artillería del arsenal de la Carraca, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer sean admitidos los tubos A. números 191.436 B₁, 191.288 B₁, el tubo B₁ número 191.283 B₁ y manguito 190.889 B₁, siempre que la S. E. de C. N. no tenga inconveniente en ponerlos en trabajo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora de los talleres de artillería del arsenal de la Carraca.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en los Estados Unidos.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Vistas las cartas números 1.518 y 1.650 del año pasado, y número 200 del actual, del Capitán general del departamento de Cartagena, con las que se remiten planos y presupuesto para la cimentación de muros y pavimentos del nuevo taller de carpintería del ramo de Artillería, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería e informado por la de Construcciones navales y 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la obra de referencia, debiendo afectar su importe de *veinticuatro mil novecientas ochenta pesetas con doce céntimos (24.980,12)*, al concepto «Habilitación de talleres» del art. 2.º de la ley de 17 de febrero de 1915, capítulo 14, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de marzo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de oficinas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina D. Ricardo Ruiz Asuar, con destino en la Comisión de Marina en Europa, en súplica de que se le conceda regresar a España por encontrarse enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición y disponer pase a continuar sus servicios a a este Ministerio, nombrando para relevarle en el expresado destino, al auxiliar tercero D. Nicolás Asensio Jiménez, que ya estuvo destinado en la citada Comisión y voluntariamente lo ha solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1921.

Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina D. José Martínez Escribano, desembarque del crucero *Carlos V*, y pase a continuar sus servicios a este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vistral instancia que el capitán de Infantería de Marina D. Francisco Barbarroja y González, eleva en súplica de que se le conceda el disfrute del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso a Teniente coronel, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Escuela Superior de Guerra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Junta Superior de la Armada y visto que el recurrente reúne las condiciones que motivaron entre otras las reales órdenes de 28 de mayo de 1905 (D. O. número 76, pág. 643) y 30 de diciembre de 1918 (D. O. número 6, pág. 39 de 1919), se ha dignado acceder a lo solicitado, concediendo al expresado oficial el derecho al percibo de la mencionada gratificación a partir del mes de agosto del año último en que había terminado sus estudios.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de marzo de 1921.

FERNANDEZ PRIDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad de la Armada

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos segundos de la misma D. Germán Higuelmo Martín, D. José López García, D. Alfredo Couto Felices, D. Ansel Torres Pintos, D. Manuel Sierra Miranda y D. José del Val Cordón, sean destinados al Hospital militar de Marina del departamento de Ferrol; D. Carmelo Sáenz de Cabezón Capdet, D. José Hidalgo Delgado, D. Ernesto Escat Gerard, D. José Ripoll Estevez y D. Arturo Valdés Gutiérrez, al de Cádiz; D. Emilio Sariñena Herrero, D. Juan Bautista

González-Aguilar Peñaranda, D. Julio Alvarez Nouvilas, D. José María Muñoz Arbat, D. José Ros Costa y D. Teodoro Martínez Feroso, al de Cartagena, todos para prestar el servicio de guardias.

Es asimismo lavoluntad de S. M. que en cada uno de estos establecimientos sea asignado un médico segundo para el Laboratorio de Bacteriología y Análisis y otro para el Gabinete de Fisioterapia ambos en concepto de auxiliares de los jefes de los mismos, y los restantes a las diferentes clínicas también como auxiliares de los jefes de ellas.

Estas asignaciones se harán procurando que alternen en esos cometidos a propuesta de los Directores de los expresados Hospitales con la conformidad del General Jefe de los servicios sanitarios del departamento respectivo y la aprobación de la superior autoridad del mismo.

Al propio tiempo, estos oficiales médicos recibirán del subdirector del Hospital correspondiente la enseñanza preceptuada por real orden de 21 de febrero de 1914 (C. L. núm. 68), y por otras a que en la misma se hace referencia.

Los médicos provisionales continuarán prestando el servicio de guardias en los Hospitales, en atención a que en vista de la escasez de personal de oficiales médicos, los de nuevo ingreso pasarán a desempeñar destino fuera de esos establecimientos, en cuanto la superioridad les conceptúe capacitados al efecto, en virtud de la Instrucción médico-naval militar, que en dichos centros reciban.

Por último, los médicos segundos que anteriormente se relacionan, deberán presentarse en la capital del departamento a que son destinados, antes de la 2.ª revista administrativa a contar del día 18 del corriente mes, fecha de su nombramiento, según preceptua el artículo 66 del reglamento y programa para el ingreso por oposición en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de marzo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

RECTIFICACIÓN

En el Reglamento orgánico de la Maestranza de Arsenales que se acompaña al DIARIO OFICIAL número 67 de 28 del corriente mes, se consigna por error, que fué aprobado por real decreto de 17 de febrero de 1920, en vez de igual día y mes de 1921, en cuyo sentido se entenderá rectificado.

Madrid 29 de marzo de 1921.

El Director del DIARIO OFICIAL,

Eduardo Arias-Salgado.